



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 125-2019-MDNCH

Nuevo Chimbote, 25 de Marzo de 2019

Vistos: Expediente Administrativo N° 26143-2018, de fecha 27 de Diciembre de 2018, DAYCI YANET BAUTISTA HUAMAN Solicita Reconocimiento de Junta Directiva AA.HH. PRADERAS DEL SUR; Expediente Administrativo N° 1777, de fecha 21 de Enero, VICTORIA NELLY VALVERDER RUIZ Solicita Nulidad de la Resolución Gerencial N° 001-2019-MDNCH-GDSYH, Informe Legal N° 090-2019-MDNCH-GAJ, de fecha 05 de Marzo de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los dispositivos legales antes mencionados resultan concordantes con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de administración con sujeción al órgano jurídico;

Que, Con escrito de fecha 27 de diciembre del 2018, la Secretaría General del AA.HH. PRADERAS DEL SUR, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva para el periodo 2018-2020.

Que, con Resolución Gerencial N° 001-2019-MDNCH-GDSyH, de fecha 09 de enero del 2019, La Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Resuelve "DECLARAR PROCEDENTE, la pretensión de la administrada DAYCI JANET BAUTISTA HUAMAN, en su condición de Secretaria General del "AA.HH. PRADERAS DEL SUR" contenido en el Expediente Administrativo N° 26143-2018, respecto a la solicitud de RECONOCIMIENTO e inscripción de la Junta Directiva del "AA.HH. PRADERAS DEL SUR", del Distrito de Nuevo Chimbote, por el periodo del 18 de diciembre del 2018 al 18 de diciembre del 2020 (..)".

Que, con escrito de fecha 21 de enero del 2019, la persona de Victoria Nelly Valverde Ruiz, solicita se declare la Nulidad de la Resolución Gerencial N° 001-2019-MDNCH-GDSyH.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 11° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades se tienen que: “Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de materia”. De lo que expuesto se tienen que administrativamente pueden obtener la declaración de su reconocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1° Numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, que prescribe; “Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta”.

La ordenanza Municipal N° 017-2011-MDNCH, de fecha 26 de octubre del 2011, establece Disposiciones Reglamentarias que regulan el Reconocimiento y formalización de las organizaciones sociales y crea el Registro Único Municipal de Organizaciones Sociales para la debida participación Vecinal en el Distrito de Nuevo Chimbote, es decir es el dispositivo legal que establece las condiciones y requisitos para su reconocimiento y registro.

Que en mérito de la Asamblea General, llevada a cabo con fecha 12 de diciembre del 2018, el cual se eligió a la Junta Directiva del “AA.HH. PRADERAS DEL SUR”, para el periodo 2018-2020, con la participación de la Promotora del equipo funcional de Participación Vecinal-MDNCH, en su condición de veedora según se desprende del Informe N 02-2018-MDNCH-GDSyH/EFPV-JQV, se solicitó su reconocimiento.

Que, en este contexto la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, por Resolución Gerencial N° 001-2019-MDNCH-GDSyH, de fecha 09 de enero del 2019, resuelve “DECLARAR PROCEDENTE, la pretensión de la administrada DAYCI JANET BAUTISTA HUAMAN, en su condición de Secretaría General del “AA.HH.PRADERAS DEL SUR” contenido en el Expediente Administrativo N° 26143-2018, respecto a la solicitud de RECONOCIMIENTO e inscripción de la Junta





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Directiva del "AA.HH. PRADERAS DEL SUR", del Distrito de Nuevo Chimbote, por el periodo del 18 de diciembre del 2020(..)".

Que, con escrito de fecha 21 de enero del 2019, la persona Victoria Nelly Valverde Ruiz, solicita se declare la Nulidad de la Resolución Gerencial N° 001-2019-MDNCH-GDSyH, sustentado su pretensión en que nuestra legislación constitucional y demás dispositivos legales prohíben la reelección inmediata, por lo que al haberse emitido la Resolución Gerencial N° 001-2019-MDNCH-GDSyH, reconociendo a la Junta Directiva del "AA.HH. PRADERAS DEL SUR", se ha incurrido en causal de nulidad establecida en el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Para los efectos de resolver la solicitud formulada por la administrada Victoria Nelly Valverde Ruiz, debe de tenerse en consideración lo normado en el Numeral 2 del artículo 3° del T.U.O de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, que prescribe; que uno de los requisitos de validez del acto administrativo es su objeto o contenido e indica que los actos administrativo deben expresar su respectivo objeto, de tal manera que puedan identificarse inequívocamente sus efectos jurídicos. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación.

Concordado con los normados en la parte in fine del numeral 11.1 del Artículo 11° del T.U.O de la Ley del procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, que señala que los administrados plantean la nulidad de los actos administrativos que les conciernan por medio de los Recursos Administrativos previstos en el Título III Capítulo II de la presente Ley.

Que de conformidad con los establecido en el Numeral 215.1 del artículo 215° del T.U.O de la Ley 27444: "Conforme a los señalado en el artículo 118, frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

señalados en el artículo siguiente, iniciándose el correspondiente procedimiento recursivo". Concordado con lo normado en el artículo 2016 de acotado dispositivo legal que establece que los recursos administrativos son: a) Recurso de Reconsideración, y b) Recurso de Apelación.

Que, el T.U.O de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 221° prescribe que el error en la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación siempre que del escrito se deduzca su verdadero carácter, por lo que revisado el escrito interpuesto por la administradas; aun cuando haya interpuesto "NULIDAD", este constituye un recurso de apelación, máxime que la nulidad de oficio solo puede ser declarada por el funcionario superior jerárquico al que expidió el acto que se invalida, aclarando este punto, el presente escrito será evaluado como recurso de apelación.

De los estatutos del "AA.HH. PRADERAS DEL SUR", SE ADVIERTE QUE EN SU ARTÍCULO 40° prescribe que: "Los miembros de la Junta Directiva Central será elegida por un mandato de 02 años, pudiendo ser reelegidos igualmente por otro periodo de 02 años", en este contexto y atendiendo que de la documentación que obra en autos se advierte que la persona de DAYCI JANET BAUTISTA HUAMAN, viene ejerciendo el cargo de Secretaría General del "AA.HH. PRADERAS DEL SUR", al cual representa, siendo además que para el reconocimiento y Registro Único Municipal de Organizaciones Sociales han cumplido con presentar los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 017-2011-MDNCH, de fecha 26 de octubre del 2011, que establece Disposiciones Reglamentarias que regulan el Reconocimiento y formalización de las organizaciones sociales y crean el Registro Único Municipal de Organizaciones Sociales para la debida participación Vecinal en el Distrito de Nuevo Chimbote.

Que, mediante Informe Legal N° 090-2019-MDNCH-GAJ, de fecha 05 de Marzo de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina Adecuar el escrito de nulidad presentado por la administrada VICTORIA NELLY VALVERDE RUIZ, Recurso de Apelación. Declarar Infundado el Recurso de apelación interpuesto por VICTORIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

NELLY VALVERDE RUIZ, contra la Resolución Gerencial N° 001-2019-MDNCH-GDSYH, de fecha de 09 de Enero de 2019, Resuelve: Declarar Procedente, la pretensión de la administrada DAYCI JANET BAUTISTA HUAMAN, en su condición de Secretaria General del AA. HH. PRADERAS DEL SUR, contenido en el Expediente Administrativo N° 26143-2018, respecto a la Solicitud de Reconocimiento e inscripción de la Junta Directiva del "AA. HH. PRADERAS DEL SUR, del Distrito de Nuevo Chimbote, por el periodo del 18 de diciembre de 2018 al 18 de diciembre del 2020 (...)"

Que, estando a los considerados antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019MDNCH, de fecha 02 de Enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADECUAR el escrito de nulidad presentado por la administrada VICTORIA NELLY VALVERDE RUIZ, a Recurso de Apelación, por las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR INFUNDADO el Recurso de apelación interpuesto por VICTORIA NELLY VALVERDE RUIZ, contra la Resolución Gerencial N° 001-2019-MDNCH-GDSYH, de fecha de 09 de Enero de 2019, Resuelve: Declarar Procedente, la pretensión de la administrada DAYCI JANET BAUTISTA HUAMAN, en su condición de Secretaria General del AA. HH. PRADERAS DEL SUR, contenido en el Expediente Administrativo N° 26143-2018, respecto a la Solicitud de RECONOCIMIENTO e inscripción de la Junta Directiva del "AA. HH. PRADERAS DEL SUR, del Distrito de Nuevo Chimbote, por el periodo del 18 de diciembre de 2018 al 18 de diciembre del 2020 (...)"

ARTÍCULO TERCERO: DAR Por Agotada La Vía Administrativa.

Regístrese, comuníquese y Archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
CPC. Arquímidez Daniel Cueva Huaraz
GERENTE MUNICIPAL